



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 8100

Artículo-1º:-Modificase el Artículo 1º de la Ordenanza Nº 7958/95 modificatoria de la Nº 7872/94, el cual quedará redactado en la forma que a continuación se detalla:

Artículo 1º:-Establécese un régimen de regularización tributaria para las deudas devengadas al 31/10/95 por las tasas, derechos y contribuciones municipales incluidos en el listado que seguidamente se consigna:

TASA POR ALUMBRADO, LIMPIEZA Y CONSERV. DE LA VIA PUBLICA
TASA POR HABILITACION DE COMERCIOS E INDUSTRIAS
TASA POR INSPECCION DE SEGURIDAD E HIGIENE
DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA
DERECHOS POR INSPECCION VETERINARIA
DERECHOS DE OFICINA
DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN
DERECHOS DE OCUPACIÓN O USO DE ESPACIOS PUBLICOS
DERECHOS A LOS ESPECTACULOS PUBLICOS
PATENTE DE RODADOS
TASA POR CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES
DERECHOS DE CEMENTERIO
TASA POR SERVICIOS VARIOS
CONTRIBUCION POR MEJORAS

Artículo-2º:-Los pagos efectuados con anterioridad a la sanción de la presente Ordenanza quedarán firmes y consentidos.-

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 3 de noviembre de 1995.-

[Signature]
REVISO

[Signature]
FRANCISCO M. B. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2248
DE FECHA 7 NOV 1995

Registrada bajo el No 8100
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL
[Signature]
ALICIA B. STEPANOFF MICHAILOFF
JEFA DEPTO. ADMINISTRATIVO INT.
SECRETARIA DE GOBIERNO

